

Solicitud: UT/SUT/188/2018

Folio: 00549418

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2018

**C.  
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito presentado el 19 del presente mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00549418 por la cual solicita:

***“Respecto al proceso electoral local 2017-2018, deseo saber cuántas personas y organizaciones participaron como observadores electorales. Además, me gustaría saber qué porcentaje de las casillas instaladas contó con la presencia de observadores electorales. Finalmente, quiero conocer si se le negó el registro como observador electoral a alguna persona/organización. De ser la respuesta afirmativa, a cuántas les fue negado dicho registro”.***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/570/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, quien mediante el oficio DEOLE/492/2018 informó lo siguiente:

***“En ese sentido, me permito informarle que a partir de la Reforma político-electoral del año 2014, con base a lo establecido en el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Instituto Nacional Electoral lo referente a la observación electoral, acreditación y registro; por lo que de conformidad al artículo 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no es competencia de este órgano electoral, por lo que, es a esa Autoridad Nacional a quien deberá dirigir la solicitud de información antes mencionada”.***

Por lo expuesto por el Director Ejecutivo de Organización, esta Unidad de Transparencia no puede darle contestación a su solicitud de información en la que solicita ***“el número de personas y organizaciones que participaron como observadores electorales; qué porcentaje de las casillas instaladas contó con la presencia de observadores electorales y si se le negó el registro como observador electoral a alguna persona/organización”***, de conformidad a lo ya esgrimido.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Efectivamente como lo manifiesta el Director Ejecutivo, la Observación Electoral es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE), así ha sido determinado en el artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que:

Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

...  
**“4. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral...”.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se concluye que, no se le puede proporcionar la información solicitada sobre la observación electoral, toda vez que no es atribución del Instituto Electoral de Tamaulipas por lo que en base a la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo, al determinar la no competencia de este Órgano Electoral, esta unidad se declara incompetente y se remite el presente acuerdo recaído a la solicitud de folio 00549418 y anexos, al Comité de Transparencia de este Instituto a fin de que evalúe y determine la INCOMPETENCIA.

Le oriento que puede Usted realizar una solicitud al Instituto Nacional Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**